



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Subsidio Decreto N° 467/07 - Municipio de Malvinas Argentinas -EX-2021-18338692-GDEBA-DGALMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-18338692-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el convenio suscripto entre este Ministerio y el Municipio de Malvinas Argentinas, para la ejecución de la obra: "Pluvial Ambrosetti", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los municipios como beneficiarios;

Que conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, modificada por la RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó el "Convenio Marco" para el otorgamiento de subsidios regidos por el Decreto N° 467/07 y se estableció el procedimiento para su otorgamiento;

Que lo expresado ha tenido por fundamento prestar colaboración en todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas;

Que la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ciento cuarenta millones trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos (\$140.340.695,75), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra "Pluvial Ambrosetti", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura se expide respecto de la sujeción del

proyecto de obra a las necesidades de la provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y su conveniencia;

Que la Dirección Operativa, perteneciente a la Dirección de Hidráulica, ha evaluado los alcances de las obras con el objeto de valorizar la ayuda financiera para su ejecución y se expide sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica del proyecto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 2.262/21 del Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas, a través de la cual se convalida el convenio y su respectivo decreto promulgatorio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que cursó comunicación con el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el CONVE-2021-30318521-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente resolución, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Malvinas Argentinas, y otorgar a este último un subsidio de hasta la suma de pesos ciento cuarenta millones trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 140.340.695,75), con destino a la ejecución de la obra: "Pluvial Ambrosetti", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en el ejercicio 2021 se invertirá la suma de pesos sesenta y tres millones (\$63.000.000,00) para la obra. La suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. JU 14 – PR 11 – SP 2 - PY 13879 – OB 51 - IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 515– FF 11 – UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 3º.** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de su dependencia competente, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos setenta y siete millones trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos (\$77.340.695,75).

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la dependencia con competencia podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 8°.** Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Malvinas Argentinas, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.